

PROMOCIÓN "EMPOWER YOUR LIFESTYLE"

1. Compañía organizadora

La empresa VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL. en adelante "VARTA" o "Compañía Organizadora" con domicilio social en Calle Pallars, 99 Oficina 22, 08018 - Barcelona y con CIF B88197165, va a llevar a cabo una promoción denominada "EMPOWER YOUR LIFESTYLE".

Para ello ha contratado los servicios de INNOVACIÓN MEDIA CONSULTING 25 S.L, en adelante "IMC", para realizar el seguimiento y gestión de las participaciones, así como la entrega de los premios a los ganadores

2. Productos Promocionados

Los productos objeto de la presente promoción son los siguientes paquetes promocionales de VARTA

Producto	EAN
VARTA Longlife Power AAA Blister 8 (4+4)	40 08496 67511 1
VARTA Longlife Power AAA Pack 12 (8+4)	40 08496 06705 3
VARTA Longlife Power AA Blister 8 (4+4)	40 08496 57401 8
VARTA Longlife Power AA Pack 12 (8+4)	40 08496 06736 7
VARTA Longlife Power 4xAA/AAA + Mini LED Light Blister	40 08496 22089 2

3. Periodo Promocional

La promoción se llevará a cabo, entre los días 15.10. 2025 al 15.01.2026 (ambos inclusive).

La página web www.gana-con-varta.es para participar en la promoción estará activa durante el Periodo Promocional, para participar y consultar las bases legales y ganadores.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

4. Destinatarios de la Promoción

La presente promoción está destinada exclusivamente a los consumidores que adquieran los productos incluidos en la promoción recogido en el punto 2.

VARTA, no puede garantizar la disponibilidad de todas las variedades de los productos en promoción.

Los participantes deberán ser mayores de 18 años con residencia legal en España.

5. Requisitos para participar

Podrán participar todos aquellos Destinatarios de la Promoción que adquieran al menos una unidad de los productos detallados en el punto 2º de las presentes bases legales.

No podrán participar en la promoción los empleados de VARTA, sus empresas colaboradoras, distribuidores o comercializadoras, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

6. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Para participar, el consumidor deberá adquirir durante el Periodo Promocional, cualquiera de los productos promocionados y conservar el ticket de compra donde se refleje la adquisición de dichos productos.

A continuación, deberá acceder al microsite promocional www.gana-con-varta.es donde deberá completar los datos de identificación solicitados (nombre, apellidos, NIF/NIE, email, número de teléfono móvil con prefijo español, dirección completa), nombre del establecimiento donde ha adquirido el/los productos, los últimos 4 dígitos del código de barras de los mismos, así como datos del ticket de compra e imagen del mismo.

La imagen del ticket ha de ser clara y completa. Se ha de poder leer claramente tanto la compra de los productos promocionados, como los datos solicitados en el formulario. Si dicha imagen no corresponde con los datos aportados, no es clara o ha sido manipulada, la participación quedará anulada.

La mecánica establecida para el sorteo de los premios es la de "Momentos Ganadores".

Con anterioridad al comienzo de la promoción se establecerán de forma automática, mediante un programa informático, 3 "Momentos Ganadores" conforme a lo expuesto en el punto 8º de las presentes bases legales.

Los "Momentos Ganadores", consisten en días, horas, minutos y segundos dentro de todos los posibles del periodo promocional. A cada Momento Ganador, se le asociará uno de los premios sorteados. Por lo que a cada uno de los 3 premios se le asignará un "Momento Ganador" concreto. Si no existiera ninguna participación en dicho momento, la participación ganadora será la primera participación correcta inmediatamente anterior a dicho Momento Ganador, con el fin de entregar todos los premios asociados a la presente promoción.

Estos momentos serán depositados ante notario D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, junto a las presentes bases legales, previo al comienzo de la promoción.

Los participantes, conocerán durante el transcurso de su participación, el resultado de la misma. Por lo que sabrán al instante si su participación ha coincidido con un "Momento Ganador."

Cada ticket de compra sólo podrá ser utilizado en una ocasión durante el periodo promocional independientemente del número de productos promocionados adquiridos en él.

Sólo se permite una participación por compra.

Los premios serán entregados desde la Agencia INNOVACIÓN MEDIA CONSULTING 25 S.L. (IMC) por encargo de VARTA.

7. Los Premios

El total de los premios ofertados en la presente promoción están repartidos a lo largo del periodo promocional y consisten en tres smartphone de la marca Samsung modelo Galaxy S25 -5G128GB-. Cada uno de los tres smartphone será entregado a una persona diferente cuya participación haya coincidido con un momento ganador.

Los ganadores no podrán solicitar el cambio de los premios ni su sustitución por dinero, sin perjuicio de lo cual la empresa organizadora podrá cambiar el modelo del smartphone si en el momento de finalización de la promoción no hubiera stock del mismo.

Los ganadores de los premios podrán renunciar a su premio y cederlo a otra persona de su elección, mayor de edad, con residencia legal en España, en cuyo caso el ganador, deberá firmar una carta de cesión de premio y el receptor del premio deberá firmar la carta de aceptación, aportando ambos fotocopia de su NIF/NIE.

Asimismo, con el objetivo de dar fe de la entrega de los premios, se solicitará a los ganadores que acepten los mismos que faciliten al menos una imagen suya en la que aparezca con premio recibido para poder ser utilizada por VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL en sus redes sociales, página web o cualquier otro medio donde se haya publicitado la promoción. Igualmente se solicitará la autorización por escrito de la cesión a VARTA de la imagen proporcionada. Los ganadores, no percibirán ningún emolumento por dichas publicaciones ni podrán reclamar compensación económica alguna.

VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL, se compromete a la utilización responsable de las imágenes, así como a utilizarlas exclusivamente con el fin de publicar el resultado de la promoción realizada.

8. Entrega del premio

Tras la comprobación de los datos aportados en la participación registrada donde los datos introducidos han de coincidir con los datos de la imagen del ticket de compra y siempre y cuando este ticket no haya sido utilizado en otras participaciones, premiadas o no, los ganadores en un plazo no superior a 15 días laborables desde la fecha de asignación del premio, recibirán un correo electrónico desde la dirección varta@im25.es, confirmando su premio e instando que cumplimenten y firmen la carta de aceptación del premio, solicitando asimismo que cuando reciban el premio, faciliten a VARTA una fotografía con el mismo si lo consideran oportuno. En este caso, deberán firmar también el consentimiento para la utilización de imágenes con el objetivo de dar a conocer al resto de participantes no premiados que los premios sorteados han sido entregados. Igualmente se solicitará fotocopia del NIF/NIE del ganador y la dirección de envío del premio. La documentación deberá remitirse en un plazo no superior a 10 días laborables desde la fecha de envío del correo. Una vez recibida la documentación, el smartphone será enviado sin coste alguno a el ganador, en un plazo no superior a 10 días laborables desde la recepción de toda la documentación en regla.

Los ganadores deberán guardar en todo momento el original del ticket de compra con el que obtuvo el premio ya que podrá ser solicitado como condición indispensable para la entrega del mismo si la empresa organizadora de la promoción lo considera oportuno para el correcto cumplimiento de las bases legales de la promoción.

Si un ganador de un premio se negara a aportar el original del ticket o fotocopia del NIF/NIE o carta de aceptación de premio firmada, y tras serle solicitado por la empresa organizadora, ésta no lo recibiera en un plazo máximo de 10 días naturales, el premio será anulado y podrá ser puesto otra vez en juego para que otro participante pueda beneficiarse del mismo, perdiendo el primero cualquier derecho sobre dicho premio o sobre efectuar cualquier reclamación futura.

9. Limitaciones a la participación

Los participantes en la presente promoción, por el hecho de participar, manifiestan estar conformes con las presentes bases legales y a aportar todos los datos de su participación de forma honesta y veraz. El incumplimiento de este punto supondrá la eliminación de este participante en la promoción.

Igualmente, VARTA podrá, en el caso de detectar una posible participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción.

Sin perjuicio de lo cual, la empresa organizadora se reserva el derecho de emprender la acción legal que considere oportuna sobre cualquier persona sospechosa de haber cometido fraude en su participación premiada.

10. Exoneración de responsabilidad

VARTA e IMC, no asumirán ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico.

VARTA e IMC, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, por cualquier acción u omisión no imputable a VARTA.

VARTA e IMC no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta promoción. Consecuentemente, los participantes, exoneran a VARTA e IMC, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada VARTA e IMC con motivo y ocasión de la presente promoción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción, VARTA pondrá fin a la misma, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra VARTA persiguiendo cualquier responsabilidad o sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

11. Declaración responsable

VARTA, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

12. Régimen fiscal

Al tratarse de premios con valor superior a trescientos euros (300,00 €) (Smartphone Samsung Galaxy S25), resultan de aplicación las siguientes disposiciones legales:

- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, VARTA deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, VARTA se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

Los 3 ganadores de los 3 smartphones, deberán confirmar el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su NIF/NIE. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas anteriormente, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar fotocopia de su NIF/NIE. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13. Depósito de bases y su publicación

Las presentes bases han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández y podrán ser consultadas por los participantes en la sección ABACO de la página Web www.notariado.org así como en la página web de la promoción.

Además, la promoción podrá publicarse en otros medios que VARTA considere oportunos.

Para resolver cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la Promoción, los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico varta@im25.es. Dicho canal permanecerá operativo hasta dos (2) meses después de finalizada la Promoción, tiempo establecido como límite para poder efectuar cualquier reclamación.

14. Legislación aplicable y Fuero

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española.

15. Protección de datos

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos-), se informa a los participantes que su registro conlleva el consentimiento para que los datos personales que faciliten sean incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL. La finalidad de la recogida de datos es para (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, y (iii) en caso de que nos haya dado su consentimiento, remitirle comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de VARTA, que pudieran ser de su interés.

Únicamente el responsable del tratamiento tendrá acceso a los datos facilitados, y bajo ningún concepto estos datos serán cedidos, compartidos, transferidos, ni vendidos a ningún tercero. Sin perjuicio de lo anterior, VARTA podrá asimismo difundir el nombre e imagen de los ganadores suministrada por ellos mismos para la realización de cualquier actividad publicitaria,

promocional o de marketing relacionada con el presente sorteo. La aceptación del premio por el ganador implica necesariamente la del tratamiento y utilización de sus datos personales con dicha finalidad. Esta autorización no supondrá en ningún caso contraprestación adicional para el ganador.

Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Los participantes podrán revocar su consentimiento para estos fines en cualquier momento dirigiéndose por escrito al Delegado de protección de Datos de VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL / VARTA AG vía mail a Datenschutz@varta-ag.com y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento de datos, presentando el DNI o documento análogo en derecho. Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, los participantes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

16. Aceptación de las bases legales

La participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases Legales.

El incumplimiento de alguno de los términos de las presentes Bases Legales dará lugar a que el Solicitante que haya incurrido en el incumplimiento, sea automáticamente eliminado de la Promoción.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL podrá modificar las presentes Bases Legales incluso una vez iniciada la Promoción.

VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente la Promoción, si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, dicha cancelación se estimara necesaria según el libre criterio de VARTA CONSUMER BATTERIES IBERIA SL.

Las presentes Bases Legales estarán disponibles en la Página Web www.gana-con-varta.es durante todo el periodo de duración de la promoción.